

Movimientos provida: ¿acoso o información?

Pro-life movements: harassment or information?

FRANCISCO JAVIER AZNAR SALA

Profesor de la Universidad Católica de Valencia,

Facultad de Teología de Valencia San Vicente Ferrer y de ULIA.

Doctor acreditado por al ANECA y con un sexenio de investigación

Recepción: 28 de enero de 2023

Aceptación: 15 de marzo 2023

<https://doi.org/10.36576/2660-9525.61.67>



RESUMEN

A primeros de junio del 2021 se dio a conocer la propuesta de una Ley –en el Congreso de los Diputados de España– que prohíbe a las asociaciones provida estar presentes en los alrededores de las clínicas abortivas, incluso se les amenaza con penas de cárcel. Esta Ley parece entrar en colisión con otra ley que permiten el libre ejercicio de reunión pacífica de grupos y personas. Lo que se busca es que las clínicas abortivas sean el único agente vehicular entre la decisión de la madre, muchas veces sin amparo alguno, y el hecho en sí de abortar. Todo ello cuando España sigue atravesando un invierno demográfico alarmante y, aun así, se vislumbran proyectos legislativos que procuran ensanchar las posibilidades del aborto. Lo que pretendemos en este artículo es establecer una reflexión sobre estos asuntos y aportar algo de luz para abrir nuevos cauces de debate.

Palabras clave: Aborto; legislación; asociaciones provida; acoso.

ABSTRACT

At the beginning of June 2021, the proposal for a Law was announced –in the Spanish Congress of Deputies– that prohibits pro-life associations from being present in the surroundings of abortion clinics, even threatening them with prison terms. This Law seems to collide with another law that allows the free exercise of peaceful assembly of groups and individuals. What is sought is that the abortion clinics are the only vehicular agent between the mother’s decision, often without any protection, and the act itself of aborting. All this when Spain continues to go through an alarming demographic winter and, even so, there are glimpses of legislative projects that seek to broaden the possibilities of abortion. What we intend in this article is to establish a reflection on these issues and provide some light to open new channels of debate.

Keywords: Abortion; legislation; prolife associations; bullying.

1. EL NUEVO ARTÍCULO DEL CÓDIGO PENAL: LA LEY 172 QUATER. EL CASO ESPAÑOL

El Pleno del Senado acaba de aprobar en Ley Orgánica 4/2022, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, para penalizar el acoso a las mujeres que acuden a clínicas para la interrupción voluntaria del embarazo. Según la Ley, el delito de acoso a mujeres o a profesionales sanitarios en la puerta de las clínicas, puede conllevar de tres meses a un año de prisión para aquellos que incurran en tales prácticas disuasorias o de intimidación:

El que para obstaculizar el ejercicio del derecho a la interrupción voluntaria del embarazo acosare a una mujer mediante actos molestos, ofensivos, intimidatorios o coactivos que menoscaben su libertad, será castigado con la pena de prisión de tres meses a un año o de trabajos en beneficio de la comunidad de treinta y uno a ochenta días (art. 172. 1).

Algunos de los representantes políticos han advertido ya de la posible inconstitucionalidad de este artículo, pues entra en colisión con uno de los derechos principales como son los «derechos de expresión y reunión» (CE, art. 21). No obstante, ninguna de las enmiendas aportadas a dicho proyecto de Ley fue incorporada al texto legislativo al ser rechazadas por la mayoría del Senado. Por su parte, la Asociación «Derecho a Vivir» ha señalado que “rezar y salvar vidas no es ningún delito” (RTVE, 2022). Según esta asociación –en un reciente estudio realizado sobre su actividad–: “en torno a 6.000 vidas son salvadas cada año gracias a la acción de los «rescatadores» que ofrecen su tiempo y ayuda gratuita en los alrededores de los centros abortistas. ¿Cuántas vidas se perderán si en España se les considera criminales? [señalan]” (Fernández, 2022).

Esta ley viene a igualar penalmente el intento de dialogar –para ofrecer apoyo a las madres que acuden a estas clínicas abortivas– con cualquier otro tipo de maltrato o violencia de género contra las propias mujeres. Para ello se ha dicho que los agentes provida “insultan, acosan o agreden” a las mujeres que acuden a abortar y de intimidación a los propios asistentes que ejercen su profesión en estas clínicas. Todo ello con la intención de dar cobertura a una ley que nace con muchas lagunas y con una importante división dentro del *Tribunal de Garantías* y de los partidos políticos que pueblan el Congreso. Para dar cobertura a dicha ley se amparan en una serie de supuestas prácticas que los movimientos provida llevarían a cabo en sus encuentros: “hostigamiento, a veces las agresiones físicas,

y siempre los insultos, no son nuevos. Llevan ocurriendo casi 37 años” (Valdés, 2022). De modo que se busca acordonar una franja de seguridad para aquellas mujeres gestantes que acuden a estos centros y no ser así violentadas en su conciencia ni en su acceso a las clínicas.

La idea sería garantizar una zona de seguridad alrededor de los centros sanitarios que facilitan la interrupción voluntaria del embarazo de forma que quede garantizada la intimidad de las mujeres, su libertad y seguridad física y moral, así como su derecho a la libre circulación y de este modo garantizar los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres; dotando así de seguridad jurídica tanto a las mujeres como a los profesionales que participan (La Vanguardia, 2022). Es más, la Organización Mundial de la Salud (OMS) se suma a estas consideraciones recomendando que la ubicación de los servicios donde se practica el aborto sea discreta para evitar concurrencia de terceros. Esta problemática se encuadra en un informe publicado en el 2018 por la *Asociación de Clínicas Acreditadas para la Interrupción del Embarazo* (en adelante, ACAI), donde se concluye, después de entrevistar a 300 mujeres que han acudido a estas clínicas, que el 89% de ellas se habían sentido acosadas y un 66% amenazadas.

En otro orden de cosas, la *Carta Internacional de los Derechos Humanos* de 1948, recoge como primer derecho, el derecho a la vida (art. 3) y no el derecho a disponer de la vida de otros. El mismo derecho a la vida se recoge en la *Constitución Española* (art. 15) como amparo de protección a todo ser humano. Por ello entendemos que puede «despenalizarse el aborto», pero no ser tenido como un «derecho», pues el primero de los derechos es el precisamente el «derecho a la vida» (cfr. Aznar-Sala, 2019).

Sobre esta problemática tenemos el ejemplo reciente de los Estados Unidos de América, donde se acaba de derogar el «derecho al aborto» por parte del *Tribunal Supremo* en el conocido caso *Roe contra Wade* (2022), donde seis de los nueve jueces han fallado en tal sentido. A partir de ahora la administración americana deja en manos de cada uno de los 50 estados federales la protección de la vida. Se calcula que 26 de los 50 estados legislarán en contra del aborto a partir de este momento. Por lo que se trata de un tema especialmente delicado y, como vemos, ampliamente discutido por su importancia.

En cambio, y pese a lo dicho, en España, la Ley Orgánica 4/2022, del 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, con la intención de penalizar el acoso a las mujeres que acuden a

este tipo de clínicas para abortar, tipifica lo siguiente: “El que para obstaculizar el ejercicio del derecho a la interrupción voluntaria del embarazo acosare a una mujer mediante actos molestos, ofensivos, intimidatorios o coactivos que menoscaben su libertad, será castigado con la pena de prisión de tres meses a un año o de trabajos en beneficio de la comunidad de treinta y uno a ochenta días” (art. 172, 1). No en vano, el que fuera alto magistrado del Tribunal Constitucional en España durante más de 14 años, Andrés Ollero, deja clara su postura ante el aborto y la complejidad de tal práctica, especialmente desde el plano ético y jurídico. Así pues, la postura provida no ha de ser necesariamente defendida como una cuestión religiosa, por ello no apelamos a ningún argumento de autoridad religiosa, sino a cuestiones éticas y legislativas:

Para mí el no matar es, antes que un precepto moral, es una exigencia jurídica. Está muy extendida la equivocada idea de que el derecho es un instrumento coactivo al servicio de la moral; pero también el no robar, el no mentir o el no agredir sexualmente son ante todo exigencias jurídicas, por integrarse en un mínimo ético tan indispensable para la convivencia social que es él el que acaba generando obligaciones morales. Yo cuando resuelvo cuestiones jurídicas no necesito hacerlo rezando (Ollero, 2021).

El también catedrático emérito de sociología de la Universidad de Valencia, José Pérez Adán, defiende la tesis de que no ha de ser el Estado el agente que articule políticas que regulen la demografía, pues su intervencionismo acaba generando quiebras poblacionales. De hecho, señala que en Europa lo que se está dando desde hace algunas décadas es “un déficit relativo a la fecundidad y de políticas pronatalistas que rompen el equilibrio demográfico” (2022, p. 254). Estamos, por ello, asistiendo a una desesperante implosión demográfica que traerá consigo consecuencias inesperadas y que ya empiezan a dejarse sentir en nuestro país.

2. LAS CLÍNICAS ABORTIVAS EN ESPAÑA

La práctica del aborto en España se remonta a hace más de 35 años, siendo legalizado en 1985. Con la aprobación de la ley del año 1985, según la Ley Orgánica 9/1985 aprobada el 5 de junio circunscribiéndose a los casos de violación, malformación del feto y riesgo grave para la salud física o psíquica de la mujer embarazada. En el año 2010 la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, ampliaba la posibilidad del aborto hasta las 14 semanas de gestación y las 22 si

el embarazo entraña un riesgo grave para la madre. La Ley ha sido de nuevo prolongada en el 2022, a través de la reforma anteriormente citada y que añade el artículo 13 bis, que especifica que las mujeres podrán interrumpir su embarazo a partir de los 16 años de edad con el derecho de que las menores de edad puedan abortar sin el consentimiento paterno. Con todo ello, podemos señalar que el número de abortos en España ha crecido exponencialmente y es especialmente significativo, pues en el año 2010 se produjeron 113.031 abortos y ya en el 2017 un total de 94.123 (Gil, 2019).

Si se repasan las cifras de los abortos provocados en España en las últimas décadas llegamos a conclusiones bastante nítidas respecto a tal práctica. Como se indica desde artículos de investigación: “Los datos oficiales de 2007 dicen que en España se realizaron más de 112.000 abortos, el 97 % en centros privados. Como abortar cuesta entre 400 y 600 euros, la cuenta es fácil y el resultado sobrecogedor: las clínicas abortistas ganan más de 50 millones de euros al año con estas intervenciones” (El Imparcial, 2009, 2). En este sentido, Gábor Goya, representante de la plataforma de participación ciudadana *Derecho a Vivir* (DAV), denuncia la falta de información que poseen muchas mujeres gestantes que se plantean no seguir adelante con su embarazo. A partir de aquí, los movimientos provida ven la necesidad de personarse en las clínicas e informar al respecto, dado que –como indican– falta mucha información. Los datos se podrían incrementar si se suman las prácticas abortivas que proceden de países vecinos como Portugal, donde la práctica del aborto no está tan despenalizada como en España, y es fácil cruzar la frontera para interrumpir el embarazo:

La ley portuguesa sobre la Interrupción Voluntaria del Embarazo es, en realidad, casi igual a la norma española. Pero una interpretación muy estricta del texto y la negativa de muchos médicos a aplicarla en los hospitales públicos obliga a miles de mujeres –entre 20.000 y 40.000– a abortar clandestinamente en su país o a viajar al extranjero con el mismo objetivo. La mayoría elige España, principalmente porque las clínicas españolas se han dado cuenta del filón y tienen delegaciones en ciudades y pueblos de la frontera. La prensa portuguesa se llena cada día de anuncios que prometen “tratar el embarazo” en ciudades como Badajoz, a dos horas en coche desde Lisboa, la misma distancia a la que atracaría el barco holandés de la capital lusa (Pinto, 2004).

De tal modo que el informe de (ACAI) se circunscribe a mujeres que han realizado un aborto y que se han sentido intimidadas en su conciencia por estos movimientos provida. Lo que entendemos que faltaría de forma complementaria, para ser tenido en cuenta, en el análisis de la Ley que nos ocupa, sería un estudio

que recogiera el testimonio de miles de mujeres que decidieron no abortar después de hablar o tratar con personas de estas plataformas provida para comprender si cómo se sintieron ante la presencia de tales movimientos. Tal vez falta información más amplia al respecto y, desde la ciencia social, sería oportuno impulsar este tipo de estudios para una mejor comprensión de los hechos. Estos grupos provida dicen haber «rescatado» [según su terminología] a “miles de mujeres” que habrían decidido abortar, y sería interesante escucharlas y recoger sus experiencias conjuntamente con las otras.

Otro dato significativo en España es la falta real de apoyo o de ayudas económicas que reciben las mujeres gestantes para seguir con su embarazo. Mientras que “las administraciones dedican en España 7,97 euros anuales por mujer embarazada. En total, 3,39 millones de euros. España gasta diez veces más en que la mujer aborte a que siga con su embarazo. Se dedican 32 millones de la sanidad pública a practicar abortos” (Navalpotro, 2022, p. 13). Aunque es verdad que ha descendido la práctica del aborto en los últimos años, este dato hay que enmarcarlo dentro de una realidad de un alarmante descenso de embarazos, por lo que es un dato controvertido que necesita de una contextualización actualizada de descenso poblacional y que a pesar de ello sigue manteniendo altos índices de prácticas abortivas.

3. LOS MOVIMIENTOS PROVIDA

Los movimientos provida llevan décadas en España desarrollando su labor de apoyo e información a las madres que acuden a las clínicas abortivas. Intentan, según su perspectiva, decirnos que su tarea trata de ser discreta con la intención de aportar información o algún tipo de alternativa al aborto o, si fuera el caso, brindar posibles ayudas a madres que no ven otra solución. No en vano, “España no dedica ni 8 euros anuales por mujer embarazada. Esto sucede en un país donde el índice de fecundidad es del 1,18%, según el Instituto Nacional de Estadística (INE), cuando la tasa necesaria de reemplazo generacional es de 2,1 hijos por mujer” (Navalpotro, 2022, p. 12). En total, se aúnan más de 500 asociaciones provida que trabajan en favor de la defensa de la vida. En el último año se han convocado diversas manifestaciones en la capital de España en favor de la vida, como por ejemplo la que se ha celebrado el 12 de marzo de 2023 (Europa Press, 2022).

Uno de los máximos exponentes –que encabeza la agrupación NEOS– es el conocido político, Jaime Mayor Oreja, quien fuera a la sazón ministro del interior del partido Popular en tiempos del presidente José María Aznar y después eurodiputado hasta 2014. Esta agrupación y, otras muchas que orbitan a su amparo, claman por una civilización donde prevalezcan los valores de la vida, la verdad, la dignidad de la persona, la familia y la libertad. Todo ello frente a leyes recientes que ellos mismos consideran lesivas y que cambian el universo cultural sobre el que se constituyó la sociedad occidental. Por ello, la Ley del aborto (4/2022 de 28 de febrero), la Ley de la eutanasia (3/2021 de 24 de marzo), las Leyes de género (2/2021 de 7 de junio) y la Ley de educación (3/2020 de 29 de diciembre), poseen según su parecer un marchamo contracultural frente a los valores de raíz humanista judeocristiana que alumbraron Occidente.

Otro de los máximos exponentes de estos movimientos –digamos en esta ocasión a pie de calle– es la figura del médico psiquiatra madrileño, Jesús Poveda de Agustín. Para él, “rescatar” a miles de mujeres que no ven otra opción que la de abortar es el objetivo prioritario, por lo que explica cuál es su modo de proceder para clarificar su postura: “Miles son miles, porque llevamos muchos años y muchos días de ‘rescate’ hablando con muchas mujeres. Muchas mujeres que lo único que necesitan es escuchar la frase del ‘rescatador’: ‘¿Qué necesitas para no abortar?’. Esa es la frase principal de la ‘escuela de rescate’. Si somos capaces de dar respuesta a esta necesidad, estamos haciendo un ‘rescate’” (Poveda, 2021).

En tal sentido, la práctica de denuncia a las puertas de los centros que provocan el aborto y la lucha que estos grupos ejercen por «mantener viva la conciencia social», parece entrar dentro del marco del derecho que ampara claramente la *Constitución Española* en uno de sus puntos centrales, cuando tipifica: “Se reconoce el derecho de reunión pacífica y sin armas. El ejercicio de este derecho no necesitará autorización previa” (art. 21, 1.). Por lo que parecen entrar *a priori* en colisión dos artículos (el de la CE art. 21.1 y el de la Ley Orgánica 4/2022 172.1) y sería el Tribunal Constitucional el designado a dirimir la cuestión. Como refiere el doctor Poveda, su presencia se enmarca dentro de tal prerrogativa constitucional y no entraña ningún riesgo para nadie e insiste en que se realiza de forma completamente pacífica. Por lo tanto, sin ser ingenuos y saber que pueden suscitarse tensiones a lo largo de todos estos años, no parece derivarse de la filosofía de tales movimientos provida los hechos que se les imputan. Parecen, en cambio, distinguirse por una actitud nada agresiva y sí, en cambio, informativa en el libre ejercicio de un derecho:

Cuando nos sentamos, siempre queda paso libre para entrar en esos establecimientos [él denomina así a las clínicas abortivas]; nunca hemos bloqueado una entrada, nunca hemos taponado una entrada. Han sido sentadas simbólicas. Se trata más bien de lo que simboliza estar ahí sentado. En una entrevista que me hizo un compañero suyo, le decía que me sentaba como pienso que me hubiera sentado a las puertas de un crematorio de judíos o delante de un sitio donde se ejecutara a personas injustamente. Por lo tanto, la gente puede pensar que somos piquetes –somos informadores–; la gente puede pensar que somos agresivos –no lo somos, porque la filosofía es muy «Gandhi»; es muy de sentarse y protesta pasiva– (Poveda, 2021).

Del mismo modo, el doctor madrileño explica con detalle en qué consiste su actividad. Él distingue entre distintas acciones que denomina: «sentada», «rescate», «asistencia» o «resistencia», y en qué momentos del año se realizan. Lo que se deriva de su explicación es una labor de concienciación social que clama por el respeto de toda vida y por el apoyo a las mujeres que están en esta situación vulnerable, más que de condena a ellas, pues ellas son el flanco débil de la cadena y así lo reconocen:

«Sentada» es, como su propio nombre indica, que vas y te sientas. Eso ahora sólo lo hago una vez al año, que es el 28 de diciembre. «Rescate» es lo que hacemos habitualmente. A mí me gusta mucho la asistencia; de hecho, digo que hacemos asistencia, que hay que hacer al año 364 días de asistencia, pero un día resistencia. Y esa resistencia es cuando te sientas a las puertas de un centro abortista, para poner de manifiesto que lo que está pasando ahí es un auténtico genocidio ¿A cuántas mujeres hemos podido ayudar, para que siguieran adelante con su embarazo, tras un «rescate»? Antes decía que cientos, pero ahora digo que miles. Y miles son miles, porque llevamos muchos años y muchos días de «rescate» hablando con muchas mujeres. Muchas mujeres que lo único que necesitan es escuchar la frase del «rescatador»: “¿Qué necesitas para no abortar?”. Esa es la frase principal de la «escuela de rescate. Si somos capaces de dar respuesta a esa necesidad, estamos haciendo un «rescate» (Poveda, 2021).

Siguiendo en esta misma línea de testimonios y con la finalidad de comprender mejor la problemática desde todos sus ángulos, nos encontramos con el testimonio de Marta Velarde, presidenta del *Movimiento de Rescatadores Juan Pablo II*. Según su experiencia en la capital de España, centenares de mujeres salen de estas clínicas «rotas y desechas», y son precisamente los jóvenes de esta asociación provida los que intentan aportarles un rayo de esperanza y, en caso de no ser demasiado tarde, ofrecer otras alternativas. En este sentido, refiere el número de rescates que han conseguido en sus nueve años de existencia: “Más de

cinco mil bebés salvados de manera directa, porque en otros casos son rescates indirectos. Por ejemplo, el de una chica con la que hablamos en noviembre. Durante meses no volvimos a tener comunicación con ella, pero hace unos días se puso en contacto con nosotros para decirnos que estaba embarazada y de siete meses” (Melero, 2021, p. 27).

Las asociaciones provida no consideran que su presencia a la puerta de estas clínicas pueda ser tildada de «acoso»; de hecho, muestran asombro y estupor ante tales acusaciones. Repiten de forma reiterada en sus testimonios que “no entienden que se nos diga que acosemos. Ofrecemos una información que nadie les proporciona. No me parece ni justo ni lógico” (Melero, 2021, p. 28). Es más, explican su *modus operandi* que no parece que responda a las acusaciones que sobre ellos se vierten:

Nos situamos a una distancia prudente del centro, y cuando vemos que salen, con los sobres que llevan vemos si solo han pedido información o ya han abortado. Nos acercamos a ellas de forma pausada, les preguntamos si tienen un minuto y les decimos quiénes somos, qué ayudas ofrecemos y luego, si la conversación sigue, tratamos de que sean conscientes de lo que es el aborto, porque muchas no lo saben. Algunas dicen que hasta la semana 22 no es un niño: les ocultan mucha información (Melero, 2021, p. 29).

Sin duda alguna el lado más vulnerable recae sobre las mujeres embarazadas, tantas veces presionadas y otras tantas incomprendidas (Barba Morales *et al.*, 2022). Por este motivo indican que, en condiciones normales, las mujeres que se plantean abortar “siempre tienen ganas de escuchar. El problema muchas veces son los familiares o las parejas, quienes las empujan a entrar. Las mujeres están receptivas a hablar contigo, pero a veces creen que no tienen libertad para tomar una alternativa” (Melero, 2021, p. 29). El final de las mujeres que interrumpen su embarazo es, según algunos testimonios, “el salir destrozadas y llorando” (Melero, 2021, p. 29). Lo que claman estas asociaciones, como el caso de la *Casa Cuna Santa Isabel*, es la necesidad de ofrecer alternativas que favorezcan la vida y ayuden a las madres en dificultades más que tipificar de forma reiterada contra la vida:

En el Congreso se está tramitando una modificación del Código Penal para perseguir a las personas y entidades que quieren, frente a tanta inhumanidad que hemos señalado, ofrecer a las madres que se plantean recurrir al aborto la posibilidad de salvar la vida de sus hijos, ofreciéndoles –no presionando ni coaccionando–, si ellas lo desean, la posibilidad de obtener ayuda de una parte de

la sociedad, de algunas organizaciones, frente al nulo apoyo de la mayoría de las administraciones y gobernantes. Pretenden solo decir a esas mujeres que no estarán nunca solas si quieren llevar su embarazo adelante y permitir a sus hijos, ya vivos dentro de ellas, que nazca al mundo exterior (Sor Aurora Gallego, Casa Cuna Santa Isabel, 2021).

En el mismo sentido se pronuncia Vicente Morro, portavoz de la *Mesa por la Educación en Libertad* y presidente de la *Confederación Católica de Padres* en Valencia (CONCAPA), al señalar que “asistimos a múltiples muestras de recorte y limitación de la libertad de pensamiento, expresión, reunión, educación, conciencia y religión” (2022). Del mismo modo, lo que resulta preocupante a su parecer y resulta de urgencia social es “poner voz a los más inocentes e indefensos, recordar a la ciudadanía que en España se practican más de 99.000 abortos cada año, y señalar que «el delito de los que rezan frente a los abortorios es querer salvar alguna de estas vidas»” (2022). La profesora y experta en el tema que nos ocupa, Mónica López Barahona, asegura que “con los abortos que se producen en España, podría cubrirse la lista de espera de adopción internacional de un año” (Ruiz, 2017, p. 16), lo que indica a las claras que hay deseo social del hijo y esta sería una solución más que viable para las mujeres que desean tenerlo y no pueden.

Para la presidenta de la *Fundación RedMadre*, María Torrego, “las ayudas públicas [reducirían] la vulnerabilidad de la mujer, especialmente de aquellas que van a ser madres. Precisan apoyo social, psicológico (a veces la pareja, o la familia son hostiles a que siga adelante; en muchos casos hay maltratos). Y el apoyo económico es decisivo” (Navalpotro, 2022, p. 14). Desde su experiencia diaria y de muchos años en esta problemática y en estrecha colaboración con mujeres que van a ser madres, subraya que “ocho de cada diez [mujeres] continúan adelante con su embarazo al recibir lo que esta entidad les ofrece. Nuestro método es eficaz y puede ser aplicado desde las Administraciones públicas” (Navalpotro, 2022, p. 16).

4. CONCLUSIONES

La Ley Orgánica 47/2022 de reforma del código en la redacción dada al artículo 172 quarter 1 busca proteger la integridad de las mujeres que van a las clínicas abortivas y el libre ejercicio de aquellos profesionales que en ellas trabajan. Con su promulgación se aplicarán penas que van de 3 meses a un año

de prisión para aquellos que incurran en tal delito y se congreguen a las puertas de los abortorios. No obstante, la citada Ley parece entrar en colisión con uno de los artículos de la Constitución Española que refrenda el derecho a la libre manifestación y a la reunión pacífica, siempre que no se ejerza la violencia, incluso sin autorización previa (art. 21.1).

El quid de la cuestión reside en acusar a los manifestantes provinda de hostigar e insultar a las mujeres que van a abortar y a los profesionales que en las clínicas ejercen su labor cotidiana. Tal acusación nace de un estudio que realizó (ACAI), sobre una encuesta realizada a 300 mujeres que habían abortado y que declararon haberse sentido hostigadas por la presencia de estos agentes provinda que intentaban persuadirlas. Tal estudio fue decisivo para la tramitación de la Ley y acompañó su recorrido en el Congreso de los Diputados como muestra empírica y fehaciente de los hechos.

Resulta lógico pensar que a lo largo de las últimas décadas se pueden haber producido desencuentros y tensiones a las puertas de estas clínicas, máxime cuando España lleva un recorrido de despenalización del aborto de más de 35 años. Aun así, parece que quedan muchas cuestiones o flecos por dilucidar en toda esta situación. Los beneficios que reciben las clínicas abortivas y las ayudas públicas no caminan en paralelo con la ayuda estatal que piden las mujeres que deciden tener sus hijos y el apoyo social que requieren, como denuncian no pocos expertos. Las administraciones dedican en España unos 3,39 millones de euros para las mujeres embarazadas y, en cambio, 32 millones de euros se dedican a la sanidad pública para practicar abortos. La realidad del aborto siempre ha sido una cuestión muy controvertida, tanto que, en Estados Unidos, se ha vuelto a revisar la práctica abortiva al prohibirla el Tribunal Supremo y se ha dejado en manos de los distintos estados confederales.

En España la cuestión se agrava debido a la baja tasa de natalidad poblacional que es de las más bajas del mundo, dando paso a un país cada vez más envejecido y sin el relevo generacional necesario. Esta realidad provocará, sin duda, graves disfunciones sociales a corto y medio plazo. Es más, con los abortos provocados en un año serían numerosas las familias atendidas que, deseando tener hijos, esperan con ansiedad la llegada del mismo en forma de adopción. No se entiende por ello que desde el estado se fomenten políticas antinatalistas en vez de acogida y adopción que ayuden a su vez al urgente reemplazo generacional.

Otra de las cuestiones que no parece ser tratada en profundidad es la situación de angustia por la que pasan las mujeres que van a abortar, tantas veces empujadas por sus familias o parejas. Es más, según la experiencia de los movimientos provida la realidad post-aborto es muy difícil para una mujer que queda sola ante su conciencia y, en no pocas ocasiones, no se logra superar el trauma. Por ello, son muchas las agrupaciones que decidieron informar a las mujeres a las puertas de las clínicas con la finalidad de ayudarlas y apoyarlas ante tal difícil tesitura y encontrar así alternativas más satisfactorias. Según el parecer de estas agrupaciones su actividad se circunscribe a este aspecto y en nada se parece a las prácticas intimidatorias que se les atribuyen. De hecho, señalan que su labor ha salvado a miles de mujeres y de niños del aborto. A todo esto, se suma el derecho a la vida de todo ser humano que debería situar la cuestión en el centro del debate, pues se trata de una honda cuestión ética.

Decíamos líneas más arriba que el infirme ACAI fue consultivo para el trámite de la Ley, pero consideramos que se produjo un sesgo en tal estudio, dado que nos faltaría, a su vez, el testimonio de aquellas mujeres que –según la terminología de los movimientos provida– fueron «rescatadas» y siguieron adelante con su embarazo. Hay numerosas evidencias, pero este tipo de movimientos y asociaciones deberían sistematizar desde el prisma sociológico tales hechos en forma de encuesta y poder contrastar los datos. Este ulterior trabajo sería decisivo para hallar más luz a una problemática que no parece estar concluida y sobre la que quedan muchas líneas por escribir. Una realidad social de tanta hondura como es el de la práctica del aborto requiere de mayor rigor científico y de menos ideología. Además, los movimientos provida deberían tener acceso a las mujeres que se plantean el aborto como un agente social más y, tal vez así, no verían la necesidad de ir a las puertas de las clínicas dado que su trabajo se habría normalizado y quedaría integrado en el itinerario de una mujer que busca una solución en un momento de angustia para que esta sea lo más libre e informada posible.

REFERENCIAS

ACAI (2018). Estudio: Percepciones de las mujeres que interrumpen su embarazo frente al hostigamiento de los grupos anti derechos/anti elección en las puertas de los centros acreditados para la IVE. Octubre 2018. 28/06/2022, de ACAI Sitio web: <https://www.acaive.com/estudio-percepciones-de-las-mujeres-que-interrumpen-su->

- embarazo-frente-al-hostigamiento-de-los-grupos-anti-derechos-anti-eleccion-en-las-puertas-de-los-centros-acreditados-para-la-ive-octubre-2018/publicaciones/
Aznar-Sala FJ. (2019). Análisis del aborto desde un punto de vista conceptual. *Pers Bioet.* 23(1), 34-48. <https://doi.org/10.5294/pebi.2019.23.1.3>
- Barba Morales, M. L., Aznar Sala, F. J., y Mesa Jaramillo, C. A. (2022). Iniciativa ciudadana versus despenalización del aborto. *Medicina Y Ética*, 33(3), 701–770. <https://doi.org/10.36105/mye.2022v33n3.03>
- El Imparcial (2009). El negocio de las clínicas abortistas supera los 50 millones de euros. 06/07/2022, de El Imparcial Sitio web: <https://www.elimparcial.es/noticia/35247/sociedad/el-negocio-de-las-clinicas-abortistas-supera-los-50-millones-de-euros.html>
- Europa Press (2023). Provida se manifiesta este domingo en Madrid para defender la vida frente al aborto y la eutanasia. (Consulta 15/07/2023) de <https://www.europapress.es/sociedad/noticia-provida-manifestaran-domingo-madrid-defender-vida-frente-aborto-eutanasia-20230309122717.html>
- Fernández, I. (2022). Senadores: voten NO a la criminalización de los provida. 25/06/2022, de Asociación Provida Sitio web: <https://citizengo.org/hazteoir/lf/207149-senadores-voten-no-criminalizacion-provida>
- Gallego, A. (2021). *Catástrofe inhumana*. Carta con motivo de la Fiesta de los Santos Inocentes. Edicep.
- Gil, R. (2019). El número de abortos ha bajado en España desde la entrada en vigor de la actual ley de plazos. 05/07/2022, de RTVE Sitio web: <https://www.rtve.es/noticias/20190208/numero-abortos-bajado-espana-desde-implementacion-actual-ley-plazos/1880920.shtml>
- La Vanguardia. (2022). La ley que penaliza el acoso en clínicas abortivas entra en vigor este jueves. Consulta 28/06/2022, de La Vanguardia. Sitio web: <https://www.lavanguardia.com/vida/20220413/8196570/ley-penaliza-acoso-clinicas-abortivas-entra-vigor-jueves.html>
- Melero, J. (2021). Las mujeres agradecen que les informemos. *Revista Palabra*, 739, 26-29.
- Morro López, V. (2022). *Malos tiempos para la libertad, aciagos para la vida*. Artículo.
- Navalpotro, J. M. (2022). Sin niños, y sin ayudas para tenerlos. *Revista Palabra*, 745, 12-17.
- Ollero, A. (2021). Andrés Ollero, exmagistrado del Tribunal Constitucional: La ley del aborto divide al tribunal. [Documento en formato.doc] Consultado el 30 de noviembre de 2021. Sitio Web: <https://elpais.com/espana/2021-11-30/andres-ollero-exmagistrado-del-constitucional-la-ley-del-aborto-divide-al-tribunal-el-consenso-no-parecia-posible.html>
- Pérez Adán, J. (2022). *La sociedad por venir*. Ideas y Libros Ediciones.
- Pinto, M. (2004). El negocio de las clínicas españolas. Consultado el 06/07/2022, de El País. Sitio web: https://elpais.com/diario/2004/08/29/sociedad/1093730404_850215.html
- Poveda, J. (2021). Jesús Poveda, médico antiabortista: He estado más de veinte veces en el calabozo por ser congruente con mis ideas. 25/06/2021, de Debate Sitio web:

<https://www.eldebate.com/religion/20211008/jesus-poveda-ayudar-100-000-mujeres-abortan-ano-espana-fracaso.html>

RTVE. (2022). Aprobada definitivamente la ley que penaliza el acoso en las clínicas abortivas. 25/06/2022, de RTVE Sitio web: <https://www.rtve.es/noticias/20220406/aprobada-definitivamente-ley-penaliza-acoso-clinicas-abortivas/2328406.shtml>

Ruíz, B. (2017). Vientres de alquiler. *Revista Palabra*, 683, 12-16.

Valdés, I. (2022). Ya es ley: acosar a las mujeres que deciden abortar es un delito en España. Consulta 27/06/2022, de El País Sitio web: <https://elpais.com/sociedad/2022-04-14/ya-es-ley-acosar-a-las-mujeres-que-deciden-abortar-es-un-delito-en-espana.html>

